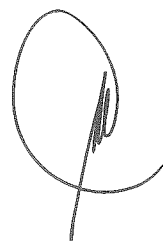
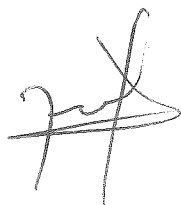


BASES INTEGRADAS

Concurso de Méritos N° 002-2023-BN

**Servicio de Evaluación de Cumplimiento del
Estándar PCI DSS**

2023



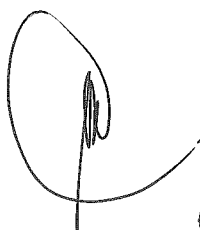
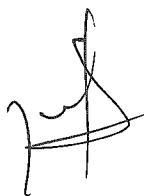
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios generales del derecho público que resulten aplicables al presente proceso de contratación.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES Y SERVICIO A CONTRATAR

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS

El Banco de la Nación, convoca a un concurso de méritos para contratar una empresa especializada, para que preste el "Servicio de Evaluación de Cumplimiento del Estándar PCI DSS (Payment Card Industry - Data Security Standard)", en los entornos informáticos y operativos que soportan el Rol Emisor de nuestras tarjetas de débito y crédito del Banco de la Nación, con la finalidad de prevenir el fraude con tarjetas de pago y cumplir con el Artículo 18 de la Resolución SBS N° 6523-2013 y sus actualizaciones. Asimismo, determinar el entorno de protección de las tarjetas del Banco de la Nación, que será alcanzado por el programa de seguridad PCI DSS, identificar las brechas de cumplimiento de todos los requerimientos PCI DSS, considerando los requerimientos de la SBS y contar con un Plan de Remediación orientado a mitigar las brechas identificadas en el presente servicio, estableciendo mediante el presente documento las disposiciones que serán aplicadas a todos los postores que participen en el presente proceso de concurso de méritos.

1.2 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Anexo N° 1 - Términos de Referencia, de la presente bases.

1.3 CONDICIONES DEL SERVICIO

1.3.1 VALOR REFERENCIAL

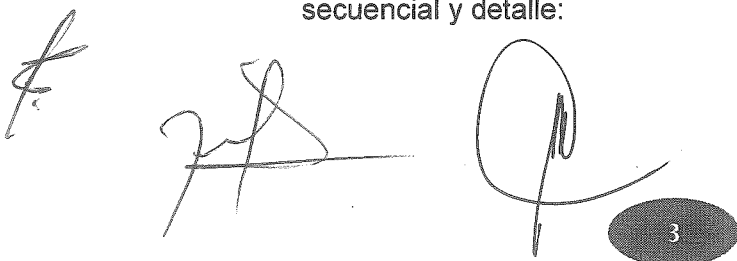
El valor referencial del presente Concurso de Méritos es de S/ 688,430.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

1.3.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será A Suma Alzada.

1.3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo para ejecutar el servicio es de seis (6) meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, según entrega secuencial y detalle:



3

Entregables	Plazo en Días Calendario
1. Plan de Trabajo	5
2. Informe e Inventario General del Alcance de PCI DSS	55
3. Reporte Detallado de la Evaluación de Cumplimiento	90
4. Propuesta de Plan de Remediación de las Brechas Identificadas de cada requerimiento del Programa PCI DSS	25
5. Informe Ejecutivo y Resumen del Servicio	5
Plazo Total	180

Presentado cada uno de los entregables en los plazos establecidas, el Banco de la Nación tiene tres (3) días calendario para emitir las conformidades u observaciones, en caso el Banco presente observaciones el Contratista tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendario para su subsanación.

1.3.4 FORMA DE PAGO

El Banco se obliga a pagar la contraprestación del servicio al proveedor en Soles (S/), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y, conformidad del entregable, según el siguiente cronograma de pagos:

Programación de Pagos	Importe de Pago
A la conformidad del Informe e Inventario General del Alcance de PCI DSS	50% del importe del contrato
A la conformidad del Informe Ejecutivo y Resumen del Servicio	50% del importe del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago del proveedor.
- Informe del servicio prestado, emitido por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información
- Acta de Conformidad de servicio prestado, emitido por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información.

Plazo para el Pago

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguiente de

otorgada la conformidad correspondiente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

1.3.5 SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor es el único responsable ante el Banco de cumplir con las condiciones técnicas y prestaciones establecidas en los Términos de Referencia (Anexo N° 1), no pudiendo transferir esa responsabilidad ni subcontratar las actividades a su cargo a otras entidades ni terceros en general.

1.3.6 ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información, siendo responsable de la supervisión y el desarrollo de las coordinaciones con el proveedor durante la ejecución del contrato.

1.3.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información es responsable de emitir las Actas de Conformidad de la prestación.

Asimismo, los entregables a cargo del proveedor acorde a lo establecido en los presentes términos de referencia, serán aprobados por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información, los entregables deberán contener en detalle el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia y el contrato, sustentando ello documentariamente según la propuesta aprobada.

1.3.8 SEGURIDAD DE LA INFORMACION

El proveedor está obligado a acatar las medidas de seguridad adoptadas por el Banco de la Nación, para los casos que utilice algún equipo portátil o equipo que no sea propiedad del Banco deberá incorporar los controles necesarios que garanticen la protección contra programas maliciosos, a fin de garantizar que la información que proporciona al Banco cumpla con los niveles de seguridad requerido para el intercambio de información.

El proveedor efectuará la revisión y análisis de la documentación de diversas fuentes que el Banco de la Nación le proporcione. Toda la información proporcionada u obtenida deberá ser tratada bajo estrictas medidas de seguridad.

1.3.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

Como parte del servicio el Proveedor tomará conocimiento de la información del Banco, esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que

será incluido en el respectivo contrato, el proveedor y todo su personal mantendrá la confidencialidad de esta información. El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años después de terminado el servicio.

- a) Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a la información y los documentos señalados por la otra parte como "confidenciales", sino a todos los documentos e información que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales.
- b) El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores no divulguen a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsable por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios.
- c) Se considera como violación de la confidencialidad de la información que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva, a la divulgación o explotación de la información sin autorización del Banco de la Nación

1.3.10 GESTION DE RIESGOS OPERATIVOS

El proveedor debe establecer las medidas de control para la gestión de los riesgos operacionales, que sean aplicables al servicio contratado por el Banco; que permita identificar, evaluar, tratar, controlar y monitorear los diversos riesgos asociados a dicho servicio, siendo responsable frente al Banco en caso de la materialización de algún riesgo operativo que, en el marco de la prestación del servicio, afecte al Banco y/o sus clientes.

1.3.11 DEL CODIGO DE ETICA DEL BANCO DE LA NACION

El proveedor del servicio declara bajo juramento conocer que el Banco cuenta con un código de Ética, cuyo objetivo está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas. Por lo tanto, el proveedor del servicio se compromete a tomar conocimiento del contenido de este, a través del enlace: www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf.

1.3.12 ANTICORRUPCION

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato/orden de

servicio.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

1.3.13 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de las conformidades otorgadas por el Banco de la Nación.

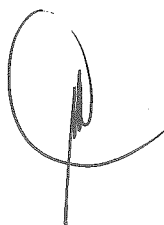
1.4 EL COMITÉ DE CONCURSO DE MERITOS

El presente Concurso de Méritos, se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, y será conducido por el Comité de Concurso de Méritos designado, quienes actúan en forma colegiada cuentan con autonomía para interpretar y adoptar las decisiones que sean pertinentes, las cuales no requieren ratificación de algún funcionario del Banco de la Nación.

Ante la ausencia de un miembro titular en el Comité, este será reemplazado por el suplente designado, siempre y cuando se respete la conformación aprobada por la Gerencia de Administración y Logística del Banco de la Nación. El suplente solo reemplazará al titular en las sesiones del Comité en las que este último se encuentre ausente.

En caso de ausencia de un titular y su suplente, la Gerencia que los designó, deberá designar con carácter de urgente a un miembro adicional, en reemplazo de ambos por las sesiones que cualquiera de ellos no pueda asistir.

Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el Comité del Concurso de Méritos deberán tener un quórum igual a la totalidad de sus miembros titulares o suplentes y los acuerdos serán adoptados por mayoría y consignados en Actas.



CAPÍTULO II

BASE NORMATIVA

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto Sector Público Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento probado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 27815, Ley del Código Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 28766 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 030-2006-RE.
- Manual de Organización y Funciones de las Gerencias del Banco que están relacionadas o involucradas en el Concurso de Méritos convocado.
- Pronunciamientos emitidos la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) a solicitud del Banco.
- Directiva BN-DIR-2600-152-01 Rev. 7, Contratación de Servicios Financieros
- Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento al Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 y modificatorias.
- Manual BN-MAN-1200-001-07 Rev. 3, Manual de Prevención y Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo del Banco de la Nación.
- Las demás que disposiciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 REQUISITOS DE LOS POSTORES

Los postores deben cumplir con los siguientes requisitos generales para presentar oferta en el presente proceso de concurso de méritos:

- No haber incurrido en actos de corrupción.
- No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- Conocer que el Banco de la Nación es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.
- Conocer las disposiciones aplicables del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato (**Anexo N° 3**), en caso de resultar favorecido con la buena pro.

3.2 ETAPAS DEL CONCURSO DE MERITOS

El Concurso de Méritos se desarrolla conforme a las disposiciones del cronograma establecido en las presentes Bases (**Anexo N° 2**).

Las etapas del Concurso de Mérito son las siguientes:

3.2.1 Convocatoria

Se efectuará a través de invitaciones (cartas o correo electrónico), a las empresas que ofrecen el servicio requerido, adjuntando copia de las Bases aprobadas.

3.2.2 Formulación de Consultas

Las consultas que formulen los participantes deben estar referido al alcance o contenido de cualquier aspecto de las Bases, deberán ser enviadas a los correos electrónicos: pvasquezc@bn.com.pe, ali@bn.com.pe, rburgos@bn.com.pe y ediazg@bn.com.pe, respetando el plazo de presentación establecido en el Cronograma, las consultas o solicitud de aclaración o pregunta específica que presenten fuera del plazo establecido en el Cronograma se considerarán como no presentadas y no serán tomados en cuenta por el Comité que conduce el proceso de selección.

3.2.3 Absolución de Consultas

El Comité del Concurso de Méritos absolverá las consultas presentadas por los participantes, la Absolución de Consultas será comunicada a todos los participantes a través de los correos electrónicos que hayan designado, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del proceso de selección.

3.2.4 Integración de Bases

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del Concurso de Méritos, las que contendrán las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la Absolución de las Consultas.

3.2.5 Presentación de Propuestas

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, en el Piso 8° de la Sede Central del BN, sito en Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, con la participación de Notario Público.

El acto se inicia cuando el Comité empieza a llamar a los participantes para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, las que deben estar foliadas correlativamente empezando por el número uno y deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que se encuentren los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de la respectiva

traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, se puede otorgar plazo para subsanar la propuesta técnica.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica y verificado que contengan los requeridos como documentación de presentación obligatoria, se procederá a la apertura de los sobres que contiene las ofertas económicas, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica y económica.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario, por todos sus miembros.

✓ **Sobre N° 1 - Propuesta Técnica**

Se presentará en un original con el siguiente rotulado:

Señores

Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja

Att.: Comité del Concurso de Méritos

CONCURSO DE MERITOS N° 002-2023-BN

"Servicio de Evaluación de Cumplimiento del Estándar PCI DSS".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de Presentación Obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Formato N° 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de cumplir con los requisitos para ser postor en el presente proceso de concurso de méritos. **(Formato N° 2).**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el Anexo N° 1 de la presente Bases. **(Formato N° 3).**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Formato N° 4).**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Formato N° 5).**
- g) Detalle de la Experiencia del Postor en la Especialidad **(Formato N° 7).**
- h) De ser el caso, Declaración Jurada de Reorganización Societaria **(Formato N° 8).**

Documentos para Acreditar los Requisitos de Calificación:

Copia simple y legible de los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan:

a) Capacitación del Personal Clave

Requisitos:

✓ **Jefe de Equipo**

- Certificado vigente en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, en un estándar internacional.

✓ **Asesor de Seguridad Calificado**

- Certificado vigente emitido por PCI SSC como PCI QSA.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Certificados, Constancias u otro documento que acrediten las certificaciones requeridas.

b) Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

✓ **Jefe de Equipo**

Haber participado por lo menos en tres (03) proyectos de

implementación o evaluación del SGSI en el sistema financiero nacional o del extranjero.

✓ **Asesor de Seguridad Calificado**

Haber participado por lo menos en tres (03) proyectos de implementación o evaluación de cumplimiento de la norma PCI DSS en el sistema financiero nacional o del extranjero.

✓ **Especialista en Seguridad de Información**

Haber participado por lo menos en un (01) proyecto de implementación o evaluación de cumplimiento de la norma PCI DSS en el sistema financiero nacional o del extranjero.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) **Experiencia del Postor en la Especialidad**

Requisitos:

El postor debe acreditar haber desarrollado por lo menos un servicio de implementación y/o evaluación de cumplimiento de la norma PCI DSS en una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros o una entidad regulada por las marcas de tarjetas de pago.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes según las contrataciones indicadas en el **Formato N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio,

debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Formato N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

✓ **Sobre N° 2 - Propuesta Económica**

Se presentará en un original, con el siguiente rotulado:

Señores

Banco de la Nación

Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja

Att.: Comité del Concurso de Méritos

CONCURSO DE MERITOS N° 002-2023-BN

"Servicio de Evaluación de Cumplimiento del Estándar PCI DSS".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La propuesta económica, deberá incluir obligatoriamente su oferta en Soles (S/), y el detalle de precios unitarios conforme a los establecido en las Bases (**Formato N° 6**) incluidos todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios

unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación.

En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al Comité, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

3.2.6 Evaluación de Propuestas

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

La información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases, a fin de que el Comité del Concurso de Méritos encargado de la Contratación, puedan apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad, lo contrario, por los riesgos que implica, determinará que la Oferta sea desestimada.

No es función del Comité del Concurso de Méritos, interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud a las bases, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.

3.2.6.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité hubiese otorgado plazo de subsanación pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

3.2.6.2 Evaluación Económica

Solo se evaluarán las ofertas que cumplan con los requisitos de calificación.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. **Puntaje Total:** 100 puntos
2. **Evaluación del Costo del Servicio de Evaluación de Cumplimiento del estándar PCI DSS**

Se asignará 100 puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

P_i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta Económica i
O_m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

3.2.7 Otorgamiento de la Buena Pro

Una vez evaluadas las propuestas económicas el Comité procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, de acuerdo al cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo efectuado por un Notario Público.

3.2.8 Comunicación de Resultados

El presidente del Comité comunicará los resultados del Concurso de Méritos, mediante carta o correo electrónico dirigido a todos los participantes del proceso.

3.3 Procedimiento para la Atención de Solicitudes o Reclamos Presentados por Postores

En el supuesto que algún postor presente una solicitud, o presente un reclamo, en formato de recurso de revisión, apelación u otro similar, respecto a cualquier acto que haya realizado el Comité del Concurso de Méritos en el ejercicio de sus funciones, se deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación (no se incluyen en este procedimiento, las consultas y/o observaciones que se efectúen dentro del Concurso de Méritos, cuando correspondan estos a la etapa del Concurso):

- a) El Postor deberá presentar su reclamo o solicitud, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados del proceso efectuado por el Banco, en la Sección Trámite Documentario sito en la Calle Arqueología N° 120 - San Borja en el horario de 08:30 a 16:30 Horas, quien deberá remitirlo a la Gerencia de Administración y Logística. Dicha Gerencia, de manera inmediata, enviará el documento a los miembros del Comité de Concurso de Méritos para su revisión, quienes emitirán de manera colegiada, el informe técnico respectivo, dando respuesta a cada una de las solicitudes, reclamos y/o pedidos formulados por el postor.
- b) El informe deberá ser emitido dentro de los 3 días hábiles siguientes desde la fecha de recepción del documento, por parte del comité, bajo responsabilidad. En caso se requiere de mayor tiempo para emitir el informe, por complejidad del asunto a contestar o por necesitar información y/o documentación de otras áreas del Banco, se puede ampliar el plazo por 3 días hábiles adicionales por una sola vez.
- c) Dicho informe será remitido a la Gerencia de Administración y Logística conjuntamente con el Expediente de Contratación para su revisión y análisis; y elaboración del proyecto de carta de respuesta, previa consulta con la Gerencia Legal.
- d) La Gerencia Central de Administración y Logística en un plazo máximo de tres días hábiles suscribirá la carta de respuesta previa visación de la Gerencia Legal, para su envío al postor por parte de la Gerencia de Administración y Logística.

3.4 Del Perfeccionamiento del Contrato

Dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, el postor ganador debe presentar la totalidad de la siguiente documentación:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- d) Copia de DNI del representante legal.
- e) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N°

29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

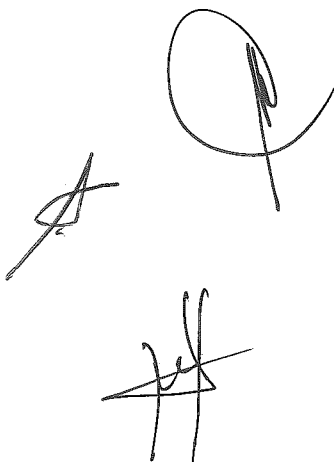
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificaciones por el Banco de la Nación, durante la ejecución contractual mediante medios electrónicos de comunicación (**Anexo N° 9**).
- h) Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por Resolución SBS N° 2660-2015 (**Formato N° 10**).
- i) Declaración Jurada de no encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI (Formato N° 11).
- j) Estructura de Costos del Servicio, con el detalle de sus componentes

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscriben el contrato, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

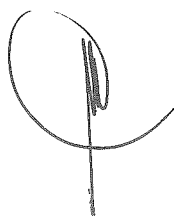
Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro; en tal supuesto, la Subgerencia de Compras como órgano encargado de las contrataciones (OEC) del BN, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en los mismos plazos previsto. Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones del BN declara desierto el proceso de concurso de méritos.

3.5 DISPOSICIONES FINALES

El Comité del Concurso de Méritos culminará sus funciones con la entrega del informe correspondiente a la Gerencia de Administración y Logística, lo que se producirá luego de la notificación en acto público del otorgamiento de la buena pro del Concurso de Méritos.



Anexos



Anexo N° 1

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR PCI DSS (PAYMENT CARD INDUSTRY - DATA SECURITY STANDARD)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación del Servicio

Servicio de Evaluación de Cumplimiento del Estándar PCI DSS (Payment Card Industry - Data Security Standard).

2. Finalidad Pública

La contratación del presente servicio tiene como finalidad pública realizar una evaluación independiente del nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en el estándar PCI DSS seguridad de las tarjetas de pago Visa y MasterCard del Banco de la Nación, de acuerdo a lo requerido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP mediante Oficio N° 00475-2022-SBS de fecha 06 de enero de 2022, de cumplimiento obligatorio por el Banco de la Nación.

3. Vinculación con el Objetivo Meta del Plan Estratégico Institucional

El servicio objeto de la contratación está vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OEI 12: Aplicar la Transformación Digital, del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 del Banco de la Nación.

4. Antecedentes

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, mediante Oficio N° 0475-2022-SBS, de fecha 06 de enero de 2022, solicitó al Banco de la Nación evidenciar la implementación de lo requerido en la disposición regulatoria sobre el cumplimiento del estándar PCI DSS, motivo por el cual es necesario contar con los servicios de una empresa especializada que realice el citado servicio en el Banco de la Nación.

5. Objetivos de la Contratación

a) Objetivo General

El objetivo general del presente servicio es evaluar el cumplimiento del estándar PCI DSS (Payment Card Industry - Data Security Standard) en los entornos informáticos y operativos que soportan el Rol Emisor de nuestras tarjetas de débito y crédito del Banco de la Nación, con la finalidad de prevenir el fraude con tarjetas de pago y cumplir con el Artículo 18 de la Resolución SBS N° 6523-2013 y sus actualizaciones.

b) Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del presente proyecto son:

- Determinar el entorno de protección de las tarjetas del Banco de la Nación, que será alcanzado por el programa de seguridad PCI DSS.



- Identificar las brechas de cumplimiento de todos los requerimientos PCI DSS, considerando los requerimientos de la SBS.
- Contar con un Plan de Remediación orientado a mitigar las brechas identificadas en el presente servicio.

6. Sistema de Contratación

El sistema de contratación del servicio se regula por el sistema A Suma Alzada.

7. Alcance del Servicio

El alcance del servicio abarca el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el estándar de seguridad PCI DSS v 4.0.

8. Descripción del Servicio

El servicio se debe efectuar de manera virtual, es decir, las entrevistas con el personal del Banco, las verificaciones de los sistemas y documentos digitales, así como las coordinaciones entre las partes se realizarán mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas, call conference, videoconferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación efectiva entre los involucrados.

Excepcionalmente, las verificaciones de documentos y ambientes físicos del Banco y otras actividades que se requieran para un mejor desarrollo del servicio se realizarán de forma presencial en las instalaciones del Banco de la Nación.

En la ejecución de este servicio el Banco de la Nación, facilitará al proveedor en la obtención de información requerida, facilitará el acceso físico del proveedor a las instalaciones del Banco de la Nación, revisará la documentación entregada por el proveedor durante el servicio y aprobará los informes presentados por el proveedor.

El proveedor debe determinar el alcance de la norma PCI DSS de acuerdo a la guía técnica de definición del alcance PCI DSS https://www.pcisecuritystandards.org/documents/Guidance-PCI-DSS-Scoping-and-Segmentation_v1_1.pdf, que implica la identificación de personas, procesos y tecnologías que interactúan con la seguridad del entorno de datos del titular de la tarjeta de débito y crédito del Banco de la Nación, con fecha de corte al inicio del servicio. Esta actividad debe incluir, entre otros, lo siguiente:

- Analizar los procesos y subprocesos que soportan los productos y servicios, indicados por el Banco de la Nación, que deben ser alcanzados por PCI DSS.
- Analizar el diagrama topológico de red, incluyendo los flujos de datos de las tarjetas sobre su entorno de red, en coordinación con las áreas respectivas del Banco de la Nación.
- Analizar los procesos técnicos y operativos relacionados con la utilización y administración del entorno informático, que forman parte del alcance del PCI DSS.
- Analizar los componentes tecnológicos instalados en las oficinas y conectados a la red de forma física, inalámbrica y virtual, el entorno físico de las áreas y los canales de atención, donde se procesen, transmitan o almacenen datos de tarjetas de pago; en este análisis, entre otros que identifique el proveedor, debe incluir:



- El Centro de Datos Principal, ubicado en el distrito de San Borja de Lima
 - El Centro de Datos Alterno, ubicado en el distrito de San Isidro de Lima
 - El Centro de Datos de Contingencia, ubicado en el departamento de Lambayeque
 - Seis (06) Agencias de provincias, dos (02) por cada tipo 1, 2 y 3 en cada una de las ciudades de Piura y Puno. Estas Agencias se determinarán en la ejecución del servicio, en coordinación con el Banco de la Nación y el proveedor.
 - Tres (03) agencias de Lima una (01) por cada tipo 1, 2 y 3. Estas agencias se determinarán en la ejecución del servicio, en coordinación con el Banco de la Nación y el proveedor.
 - 210 Estaciones de trabajo (muestra representativa) distribuidas en 105 áreas administrativas ubicadas de la Sede San Borja de Lima, el número de estaciones por área se determinará en la ejecución del servicio, en coordinación con el Banco de la Nación y el proveedor.
 - 465 servidores virtuales, instalados en los Centros de Datos
 - 134 servidores físicos, instalados en los Centros de Datos
 - 14 firewalls, instalados en los Centros de Datos
- Identificar y Analizar los requerimientos asociados a los proveedores alcanzados por PCI DSS, considerar 15 proveedores de servicios, que se determinaran en la ejecución del servicio, en coordinación con el Banco de la Nación y el proveedor.
- Revisar la segmentación de la red local de los ambientes de producción, calidad y desarrollo, relacionado con el aislamiento del entorno de datos de tarjetas.
- Para verificar el alcance, el proveedor podrá utilizar software o métodos de descubrimiento de datos PAN en texto claro que residen en los sistemas y redes, que se consideren fuera del alcance.

El proveedor debe realizar la evaluación de cumplimiento, elaborando un reporte detallado de la evaluación de acuerdo a la plantilla de reporte PCI DSS <https://www.pcisecuritystandards.org/documents/PCI-DSS-v4.0-ROC-Reporting-Template-r1.pdf>

- El informe sobre la evaluación de cumplimiento PCI DSS debe contener todos los puntos establecidos en el formato ROC.
- El reporte detallado debe indicar lo siguiente:
- Sobre cada requerimiento PCI DSS, que "Si se cumple" se debe documentar las evidencias respectivas.
 - Sobre cada requerimiento PCI DSS, que "Si se cumple con la ayuda de un control compensatorio" se debe completar con una Hoja de trabajo del control de compensación
 - Sobre cada requerimiento PCI DSS, que "No se cumple" se debe describir las observaciones correspondientes.
 - Sobre cada requerimiento PCI DSS, que "No Aplica" se debe sustentar la no aplicabilidad para el Banco de la nación.
 - Sobre cada requerimiento PCI DSS, que "No se ha probado" se debe indicar no se incluyó para su consideración en la evaluación y no se probó de ninguna manera.

El proveedor en coordinación con cada área responsable del Banco de la Nación de implementar los requerimientos de seguridad PCI DSS, desarrollará un Plan Detallado de Remediación de las brechas identificadas, basado en la criticidad de cada

requerimiento, recursos internos del Banco de la Nación y herramientas de seguridad para cumplir con la norma.

El proveedor debe indicar la carpeta donde se registran los documentos analizados en el servicio.

9. Entregables del Servicio

La ejecución del servicio debe considerar los siguientes entregables:

- Plan de Trabajo conteniendo las actividades a realizar.
- Informe e inventario general del alcance de PCI DSS de acuerdo a la guía técnica https://www.pcisecuritystandards.org/documents/Guidance-PCI-DSS-Scoping-and-Segmentation_v1_1.pdf
- Reporte detallado de la evaluación de cumplimiento, de acuerdo a la plantilla de reporte PCI DSS <https://www.pcisecuritystandards.org/documents/PCI-DSS-v4-0-ROC-Reporting-Template.pdf>
- Propuesta de Plan de Remediación de manera específica para cada requerimiento que no se cumpla, con la validación respectiva de las áreas responsables de su implementación, indicando: área y personal responsable, tareas de remediación, evidencia requerida y plazo de implementación.
- Informe Ejecutivo o PPT para presentar al Comité de Riesgos y al Directorio del Banco de la Nación
- Resumen del Servicio con el porcentaje de cumplimiento, para entregar a la SBS.

Los informes se deben entregar, en formato de Microsoft Office 2013 (Word o Excel) en idioma español versión digital con firma certificada, dirigida a los correos institucionales de la Gerencia de Tecnologías de Información / Oficina Seguridad Informática.

10. Plazo de Ejecución del Servicio

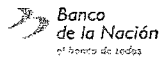
El plazo para ejecutar el servicio es de 6 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato, según entrega secuencial y detalle:

Entregables	Plazo en Días Calendario
1. Plan de Trabajo	5
2. Informe e Inventario General del Alcance de PCI DSS	55
3. Reporte Detallado de la Evaluación de Cumplimiento	90
4. Propuesta de Plan de Remediación de las Brechas Identificadas de cada requerimiento del Programa PCI DSS	25
5. Informe Ejecutivo y Resumen del Servicio	5
Plazo Total	180



Presentado cada uno de los entregables en los plazos establecidas, el Banco de la Nación tiene tres (3) días calendario para emitir las conformidades u observaciones, en





caso el Banco presente observaciones el Contratista tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendario para su subsanación.

11. Condiciones a Cumplir el Proveedor

El Proveedor con el que el Banco de la Nación suscribe el contrato debe ser una empresa con experiencia en implementación y/o evaluación del estándar PCI DSS.

El Proveedor deberá contar como mínimo con una Oficina en el Perú con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio requerido.

El Proveedor deberá demostrar la realización de por lo menos un servicio de implementación y/o evaluación de cumplimiento de la norma PCI DSS en alguna entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros o una entidad regulada por las marcas de tarjetas de pago.

12. Recursos de Personal del Proveedor

Para la ejecución del servicio, el proveedor debe contar con el siguiente equipo de trabajo (personal clave), que estará a cargo de la ejecución del servicio:

- a) Un (01) Jefe de Equipo.
- b) Un (01) Asesor de Seguridad Calificado.
- c) Un (01) Especialista en Seguridad de Información

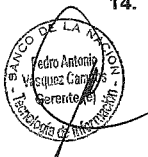
El Contratista se compromete, a no reasignar ni remover a ninguno de los recursos de personal presentados en su Oferta Técnica, que formen parte del equipo de trabajo. Si debiera producirse un reemplazo durante la ejecución del servicio, se deberá cumplir que el personal de reemplazo reúna al menos las mismas competencias y experiencias previstas en los términos de referencia para el personal que requiere ser reemplazado o, en su defecto, los supere, y que cuente con la autorización previa del Banco de la Nación.

13. Lugar de Prestación del Servicio

El servicio será desarrollado en las instalaciones del contratista de manera virtual, excepcionalmente en las instalaciones del Banco de la Nación, cuando la actividad a desarrollar lo requiera.

14. Forma de Pago

El Banco se obliga a pagar la contraprestación del servicio al proveedor luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y, conformidad del entregable, según el siguiente cronograma de pagos:



Programación de Pagos	Importe de Pago
A la conformidad del Informe e Inventario General del Alcance de PCI DSS	50% del importe del contrato
A la conformidad del Informe Ejecutivo y Resumen del Servicio	50% del importe del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago del proveedor.
- Informe de la Conformidad del servicio prestado, emitido por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información
- Acta de Conformidad de servicio prestado, emitido por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información.

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguiente de otorgada la conformidad correspondiente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

15. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información, siendo responsable de la supervisión y el desarrollo de las coordinaciones con el proveedor durante la ejecución del contrato.

16. Conformidad de la Prestación

La Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información es responsable de emitir las Actas de Conformidad de la prestación.

Asimismo, los entregables a cargo del proveedor acorde a lo establecido en los presentes términos de referencia, serán aprobados por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información, los entregables deberán contener en detalle el estricto cumplimiento de las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia y el contrato, sustentando ello documentariamente según la propuesta aprobada.

17. Seguridad de la Información

El proveedor está obligado a acatar las medidas de seguridad adoptadas por el Banco de la Nación, para los casos que utilice algún equipo portátil o equipo que no sea propiedad del Banco deberá incorporar los controles necesarios que garanticen la protección contra programas maliciosos, a fin de garantizar que la información que proporciona al Banco cumpla con los niveles de seguridad requerido para el intercambio de información.





El proveedor efectuará la revisión y análisis de la documentación de diversas fuentes que el Banco de la Nación le proporcione. Toda la información proporcionada u obtenida deberá ser tratada bajo estrictas medidas de seguridad.

18. Confidencialidad de la Información

Como parte del servicio el Proveedor tomará conocimiento de la información del Banco, esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que será incluido en el respectivo contrato, el proveedor y todo su personal mantendrá la confidencialidad de esta información. El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años después de terminado el servicio.

- a) Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a la información y los documentos señalados por la otra parte como "confidenciales", sino a todos los documentos e información que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo, sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales.
- b) El proveedor se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores no divulguen a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsable por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios.
- c) Se considera como violación de la confidencialidad de la información que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva, a la divulgación o explotación de la información sin autorización del Banco de la Nación.

19. Gestión de Riesgos Operativos

El proveedor debe establecer las medidas de control para la gestión de los riesgos operacionales, que sean aplicables al servicio contratado por el Banco; que permita identificar, evaluar, tratar, controlar y monitorear los diversos riesgos asociados a dicho servicio, siendo responsable frente al Banco en caso de la materialización de algún riesgo operativo que, en el marco de la prestación del servicio, afecte al Banco y/o sus clientes.

20. Del Código de Ética del Banco de la Nación

El proveedor del servicio declara bajo juramento conocer que el Banco cuenta con un código de Ética, cuyo objetivo está orientado a establecer valores, instituciones, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticas. Por lo tanto, el proveedor del servicio se compromete a tomar conocimiento del contenido de este, a través del enlace: www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf.

Anticorrupción

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato/orden de servicio.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22. Penalidad Aplicable

Penalidad por Mora: En caso de retraso injustificado del Proveedor en la implementación del Servicio de Validación (que incluye los desarrollos, pruebas y otras condiciones técnicas que establecen los TDR) objeto del contrato, el Banco de la Nación le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.25

Cabe precisar que la penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, después del cual el Banco podrá resolver el contrato por incumplimiento.

23. Subcontratación

El Proveedor es el único responsable ante el Banco de cumplir con las condiciones técnicas y prestaciones establecidas en los presentes términos de referencia, no pudiendo transferir esa responsabilidad ni subcontratar las actividades a su cargo a otras entidades ni terceros en general.

24. Responsabilidad del Proveedor por Vicios Ocultos

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de las conformidades otorgadas por el Banco de la Nación.

25. Requisitos de Calificación



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	CAPACITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <u>Un (01) Jefe de Equipo</u> - Certificado vigente en Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, en un estándar internacional. <u>Un (01) Asesor de Seguridad Calificado</u> - Certificado vigente emitido por PCI SSC como PCI QSA. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Certificados, Constancias u otro documento que acrediten las certificaciones requeridas.
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> <u>Un (01) Jefe de Equipo</u> Haber participado por lo menos en tres (03) proyectos de implementación o evaluación del SGSI en el sistema financiero nacional o del extranjero. <u>Un (01) Asesor de Seguridad Calificado</u> Haber participado por lo menos en tres (03) proyectos de implementación o evaluación de cumplimiento de la norma PCI DSS en el sistema financiero nacional o del extranjero. <u>Un (01) Especialista en Seguridad de Información</u> Haber participado por lo menos en un (01) proyecto de implementación o evaluación de cumplimiento de la norma PCI DSS en el sistema financiero nacional o del extranjero. <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



[Handwritten signature]

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar haber desarrollado por lo menos un servicio de implementación y/o evaluación de cumplimiento de la norma PCI DSS en una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca y Seguros o una entidad regulada por las marcas de tarjetas de pago. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

26. Seguridad y Salud en el Trabajo

El ganador de la buena pro a la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

27. Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro debe presentar la siguiente Información:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
 - Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
 - Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
 - Dirección de la oficina o local principal.
 - Años de Experiencia en el mercado.
 - Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25 % del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

28. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

A la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro debe presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparación Civil.



Anexo N° 2

Calendario del Proceso de Concurso de Méritos

N°	Etapas	Periodo
1	Convocatoria	27/03/2023
2	Formulación de consultas	Del 28/03/2023 al 03/04/2023
3	Absolución de consultas	12/04/2023
4	Integración de Bases	12/04/2023
5	Presentación de Propuestas (Acto Público) A las 09:00 horas en el piso 8 de la Sede Central del BN (Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja)	19/04/2023
6	Evaluación de propuestas	Del 20/04/2023 al 25/04/2023
7	Otorgamiento de la buena pro	26/04/2023
8	Comunicación de resultados	26/04/2023

Anexo N° 3

CONTRATO DE SERVICIO DE EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DEL ESTANDAR PCI DSS ENTRE EL BANCO DE LA NACIÓN Y

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicio Financiero de Evaluación de Cumplimiento del Estándar PCI DSS, que celebra de una parte el **BANCO DE LA NACIÓN**, identificado con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por el señor, en su calidad de Gerente de Administración y Logística, identificado con DNI N°, conjuntamente con el señor, en su calidad de Jefe de Sección Procedimientos de Selección, identificado con DNI N°, ambos con poderes inscritos en la Partida Registral N°, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quien en adelante se le denominará **EL BANCO** y de la otra parte la empresa, identificada con RUC N°, con domicilio legal en N°, distrito de, provincia de y departamento de, representada por el señor, en su calidad de identificado con DNI N° conjuntamente con el señor en su calidad de, identificado con DNI N°, ambos con poderes inscritos en la Partida Electrónica N°, Asiento A000..... y A000..... del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° - Sede, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

EL BANCO es una empresa de derecho público integrante del sistema financiero peruano, que goza de autonomía económica, financiera y administrativa y se rige por su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 07-94-EF y supletoriamente por Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (Ley General).

EL PROVEEDOR es una, cuyo objetivo social es, y cuenta con sólida experiencia en implementación y/o evaluación del estándar PCI DSS como los requeridos por **EL BANCO**.

Mediante Oficio N° 00475-2022-SBS de fecha 06 de enero de 2022, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP solicitó a **EL BANCO**, la elaboración de un informe de evaluación independiente, elaborado por un tercero especializado en Estándar PCI DSS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y lo señalado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - Ley N° 26702 sobre el término "servicio financiero" incluido en el Anexo - Glosario, el presente es un contrato de naturaleza financiera, por lo que se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, en adelante **EL CONTRATO**, **EL BANCO** contrata los servicios de **EL PROVEEDOR** para que realice una evaluación independiente del nivel de cumplimiento de los requisitos establecidos en el estándar PCI DSS v.4.0 seguridad de las tarjetas de pago Visa y

MasterCard de EL BANCO, con el fin de:

- Evaluar el cumplimiento del estándar PCI DSS (Payment Card Industry - Data Security Standard) en los entornos informáticos y operativos que soportan el Rol Emisor de las tarjetas de débito y crédito de EL BANCO, con la finalidad de prevenir el fraude con tarjetas de pago, dando cumplimiento al Artículo 18° de la Resolución SBS N° 6523-2013 y sus actualizaciones
- Determinar el entorno de protección de las tarjetas del Banco de la Nación, que será alcanzado por el programa de seguridad PCI DSS.
- Identificar las brechas de cumplimiento de todos los requerimientos PCI DSS, considerando los requerimientos de la SBS.
- Contar con un Plan de Remediación orientado a mitigar las brechas identificadas en el presente servicio

El servicio será prestado por EL PROVEEDOR a EL BANCO, de conformidad con los Términos de Referencia y la Propuesta de fecha..... de de 2023 que como Anexo I y Anexo II, respectivamente, forman parte integrante de EL CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las partes dejan constancia que en el **Anexo I** consta detallado, las características, condiciones técnicas y alcance del servicio que será realizado por **EL PROVEEDOR**, el mismo que comprenderá, entre otras actividades las siguientes:

- a. Determinar el alcance de la norma PCI DSS de acuerdo a la guía técnica de definición del alcance PCI DSS <https://www.pcisecuritystandards.org/documents/Guidance-PCI-DSS-Scoping-and-Segmentation-v1.1.pdf>, que implica la identificación de personas, procesos y tecnologías que interactúan con la seguridad del entorno de datos del titular de la tarjeta de débito y crédito del Banco de la Nación, con fecha de corte al inicio del servicio, cumpliendo con las actividades detalladas en el Anexo I.
- b. Identificar y Analizar los requerimientos asociados a los proveedores alcanzados por PCI DSS, considerar 15 proveedores de servicios, que se determinarán en la ejecución del servicio, en coordinación con el Banco de la Nación y el proveedor.
- c. Revisar la segmentación de la red local de los ambientes de producción, calidad y desarrollo, relacionado con el aislamiento del entorno de datos de tarjetas.
- d. Realizar la evaluación de cumplimiento, elaborando un reporte detallado de la evaluación de acuerdo a la plantilla de reporte PCI DSS <https://www.pcisecuritystandards.org/documents/PCI-DSS-v4.0-ROC-Reporting-Template-r1.pdf>. El informe sobre la evaluación de cumplimiento PCI DSS debe contener todos los puntos establecidos en el formato ROC y el reporte deberá indicar lo establecido por EL BANCO en el Anexo I.
- e. El proveedor en coordinación con cada área responsable del Banco de la Nación de implementar los requerimientos de seguridad PCI DSS, desarrollará un Plan Detallado de Remediación de las brechas identificadas, basado en la criticidad de cada requerimiento, recursos internos del Banco de la Nación y herramientas de seguridad para cumplir con la norma.
- f. La ejecución del servicio debe considerar los siguientes entregables:

- Plan de Trabajo conteniendo las actividades a realizar.
- Informe e inventario general del alcance de PCI DSS de acuerdo a la guía técnica https://www.pcisecuritystandards.org/documents/Guidance-PCI-DSS-Scoping-and-Segmentation_v1_1.pdf
- Reporte detallado de la evaluación de cumplimiento, de acuerdo a la plantilla de reporte PCI DSS <https://www.pcisecuritystandards.org/documents/PCI-DSS-v4-0-ROC-Reporting-Template.pdf>
- Propuesta de Plan de Remediación de manera específica para cada requerimiento que no se cumpla, con la validación respectiva de las áreas responsables de su implementación, indicando: área y personal responsable, tareas de remediación, evidencia requerida y plazo de implementación.
- Informe Ejecutivo o PPT para presentar al Comité de Riesgos y al Directorio del Banco de la Nación
- Resumen del Servicio con el porcentaje de cumplimiento, para entregar a la SBS.

Los informes se deben entregar, en formato de Microsoft Office 2013 (Word o Excel) en idioma español versión digital con firma certificada, dirigida a los correos institucionales de la Gerencia de Tecnologías de Información / Oficina Seguridad Informática, y en los plazos que de manera secuencial se señalan en la cláusula Sexta de EL CONTRATO.

CLÁUSULA CUARTA.- MONTO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que el sistema de contratación será a suma alzada. EL BANCO pagará por la prestación del servicio, la suma total de S/ (..... y 00/100 soles) más el Impuesto General a las Ventas, conforme a la propuesta económica de EL PROVEEDOR que como Anexo II forma parte integrante de EL CONTRATO.

El monto señalado incluye el costo de descritos en el Anexo II de la Propuesta Económica de fecha de de 2023.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DEL PAGO

EL BANCO realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL PROVEEDOR en soles (S/), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y, de la conformidad del entregable, en la forma siguiente:

Programación de Pagos	Importe de Pago
A la conformidad del Informe e Inventario General del Alcance de PCI DSS	50% del importe del contrato
A la conformidad del Informe Ejecutivo y Resumen del Servicio	50% del importe del contrato

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL PROVEEDOR, EL BANCO deberá contar con la siguiente documentación:

- Factura o comprobante de pago del proveedor.
- Informe de la Conformidad del servicio prestado, emitido por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información
- Acta de Conformidad de servicio prestado, emitido por la Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información.

Dicha documentación se debe presentar en el Módulo de Atención de Proveedores, sito en el primer piso de la Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja o su equivalente para atenciones no presenciales que se pongan a disposición de EL PROVEEDOR.

EL BANCO pagará dentro de los 15 días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DEL CONTRATO

El servicio se prestará en las instalaciones de EL PROVEEDOR y de manera virtual. Excepcionalmente, las partes podrán establecer que ciertas actividades como la verificación de documentos y ambientes físicos del Banco y otras actividades que resulten necesarias, previa coordinación, se realicen en las instalaciones de EL BANCO, sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499, San Borja.

El plazo de ejecución del servicio será es de 06 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de EL CONTRATO, según entrega secuencial que a continuación se detalla:

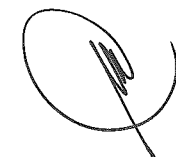
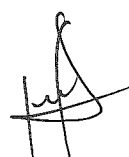
Entregables	Plazo en Días Calendario
1. Plan de Trabajo	5
2. Informe e Inventario General del Alcance de PCI DSS	55
3. Reporte Detallado de la Evaluación de Cumplimiento	90
4. Propuesta de Plan de Remediación de las Brechas Identificadas de cada requerimiento del Programa PCI DSS	25
5. Informe Ejecutivo y Resumen del Servicio	5
Plazo Total	180

Presentado cada uno de los entregables en los plazos establecidas, EL BANCO, a través de su Oficina Seguridad Informática de la Gerencia Tecnologías de Información, tendrá tres (3) días calendario para emitir las conformidades u observaciones, en caso EL BANCO presente observaciones, EL PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para subsanarlas, de conformidad con la cláusula octava de EL CONTRATO.

CLÁUSULA SÉTIMA.- OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las obligaciones, responsabilidades y condiciones del servicio contratado; y de manera general a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.1 Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en EL CONTRATO, así como en los Anexos I y II que forman parte del mismo, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses de EL BANCO.
- 7.2 A mantener como mínimo con una Oficina en el Perú con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio requerido por EL BANCO, sin perjuicio de ello, asegurará las facilidades tecnológicas para prestar el servicio de manera virtual, programando las entrevistas con el personal de EL BANCO, verificaciones de los sistemas y documentos digitales, manteniendo las coordinaciones por correo electrónico, llamadas telefónicas, call conferencia, video conferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación efectiva entre las partes.



- 7.3 Para el desarrollo de la prestación contará con los recursos de personal calificados y designar a un jefe de equipo, un asesor de seguridad calificado y un especialista en seguridad de información, quienes deben cumplir con las cualidades profesionales y experiencia señala en el Anexo I de EL CONTRATO. Asimismo, se obliga a no reasignar ni remover a ninguno de los recursos que asignó desde su oferta técnica a EL BANCO, y en caso de hacerlo, deberá reemplazarlos por personal como al menos las mismas competencias y experiencia, o que deberá ser autorizado por EL BANCO.
- 7.4 A cumplir con las condiciones técnicas y prestaciones establecidas en EL CONTRATO Y SUS Anexos, no pudiendo transferir esa responsabilidad ni subcontratar las actividades a su cargo a otras entidades ni terceros en general.
- 7.5 A conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 7.6 Se compromete a elaborar los documentos relacionados con sus entregables, de acuerdo con lo requerido por EL BANCO.
- 7.7 Se compromete a no subcontratar el servicio o alguna de las actividades contempladas en EL CONTRATO.
- 7.8 A la suscripción del contrato deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como la Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparación Civil.

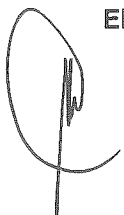
CLÁUSULA OCTAVA .- DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL BANCO ejercerá control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales a través de la Sección Soporte de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información, que es responsable de la supervisión, administración y otorgamiento de la conformidad.

Presentado cada uno de los entregables en los plazos establecidas, EL BANCO tiene tres (3) días calendario para emitir las conformidades u observaciones, en caso EL BANCO presente observaciones EL PROVEEDOR tiene un plazo máximo de cinco (5) días calendario para su subsanación.

Se deja constancia que, la emisión de conformidad de los documentos que conforman cada entregable, no convalida los defectos o vicios ocultos de la solución que no sean posibles advertir al momento de su revisión y/o certificación por parte de EL BANCO, por lo que EL PROVEEDOR se compromete a subsanarlas y, de ser el caso reparar a EL BANCO por los daños y perjuicios que ello genere.

CLAUSULA NOVENA.- PENALIDADES

 EL PROVEEDOR compensará a EL BANCO cuando, en caso de retraso injustificado en la implementación del servicio de validación (que incluye los desarrollos, pruebas y otras condiciones técnicas que establecen los TDR del Anexo I). En este supuesto, EL BANCO aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, aplicándose la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Dónde: $F = 0.25$

Esta penalidad se abonará mediante notas de crédito a favor de **EL BANCO**. Cabe precisar que la penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto del contrato vigente, después del cual **EL BANCO** podrá resolver el contrato, de conformidad con a Cláusula Décimo Novena de **EL CONTRATO**.

CLAUSULA DÉCIMA. - VÍNCULO CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES

Queda perfectamente entendido que, entre las partes no se generará vínculo laboral alguno con motivo del cumplimiento de la prestación del servicio contratado, por lo que ambas partes declaran que:

- 10.1 Reconocen expresamente que la naturaleza de **EL CONTRATO** es estrictamente bancaria y/o financiera y por ese motivo no estará **EL BANCO** en obligación de reconocer extremo o concepto laboral alguno a favor de **EL PROVEEDOR** o del personal que éste asigne para la prestación del servicio. Por lo tanto, no habrá ninguna relación laboral de dependencia o subordinación entre **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR** o el personal que éste contrate laboralmente o de manera independiente para los fines de la prestación del servicio, siendo de cuenta de **EL PROVEEDOR** todas las responsabilidades de carácter laboral y previsional con respecto a dicho personal, así como el pago de cualquier monto que pudiera ser ordenado a pagar dentro de un eventual proceso judicial de carácter laboral, incluyendo las costas y costos derivados del mismo.
- 10.2 En caso que, **EL BANCO** autorice la subcontratación de terceras empresas o personas por **EL PROVEEDOR**, **EL BANCO** no incurrirá en responsabilidad u obligación hacia tales trabajadores, contratistas independientes u otras partes empleadas por **EL PROVEEDOR** para cumplir las obligaciones señaladas en el presente contrato. Tales personas serán consideradas en todo momento como trabajadores, agentes o contratistas independientes (cualquiera que sea aplicable) de **EL PROVEEDOR**.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La información que **EL BANCO** proporcione a **EL PROVEEDOR** o a la que éste tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de los servicios materia de **EL CONTRATO**, es confidencial y deberá ser resguardada como tal por parte de **EL PROVEEDOR**, tanto durante la vigencia del presente contrato como después de su terminación, obligándose a no revelarla a terceros, en forma onerosa o gratuita, a no hacerla pública, a no utilizarla de un modo distinto a los fines del presente contrato, a no difundirla entre sus empleados y/o dependientes o contratos más allá de lo estrictamente necesario para tal fin.

Las obligaciones antes referidas alcanzan a la información que le haya sido revelada por **EL BANCO**, en relación o con ocasión de las negociaciones habidas para la preparación del presente contrato o de la realización o ejecución del mismo, para lo cual **EL PROVEEDOR** adoptará medidas estrictas sobre la seguridad de la información en su poder o a la que tenga acceso. Cualquier incumplimiento de estas obligaciones conllevará la resolución automática de **EL CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1430° del Código Civil, y **EL PROVEEDOR** deberá pagar a **EL BANCO** una indemnización por daños y perjuicios accedente a los daños económicos y morales que se hubiera generado en su perjuicio, según determine y comunique **EL BANCO**.

Las obligaciones de confidencialidad alcanzan tanto a **EL PROVEEDOR**, como a su personal a través del cual éste preste los servicios materia de **EL CONTRATO**.

En cualquier caso, o supuesto de término o resolución de **EL CONTRATO**, **EL PROVEEDOR** se obliga a devolver a **EL BANCO** toda la información que éste le haya proporcionado, así como cualquier copia de la misma que pueda estar en su poder.

Cabe señalar, que tratándose de la adquisición de software licenciado de la familia SIX que es de propiedad de **EL PROVEEDOR**, **EL BANCO** reconoce que esta propiedad no es cedida ni transferida en forma alguna a **EL BANCO** y/o terceros. Asimismo, la definición, elaboración, adecuaciones, cambios y personalizaciones se realizan de acuerdo a los lineamientos, estándares, políticas, metodologías, procesos y otros de **EL PROVEEDOR**.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GESTIÓN DE RIESGOS OPERATIVOS

EL PROVEEDOR se obliga a establecer las medidas de control para la gestión de los riesgos operativos, que sean aplicables al servicio contratado con **EL BANCO**, de manera tal que le permita identificar, evaluar, tratar, controlar y monitorear los diversos riesgos asociados al servicio, siendo responsable frente a **EL BANCO**, en caso que se materialice algún riesgo operativo que, en el marco de la prestación del servicio afecte a **EL BANCO** y/o a sus clientes.

El incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor, constituye causal de resolución automática y de pleno derecho del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil, sin perjuicio de la obligación de **EL PROVEEDOR** de reparar a **EL BANCO** los daños y perjuicios que le hubiere causado con dicho incumplimiento.

En caso, **EL BANCO** incurriera en costos y/o multas establecidas por parte de un organismo regulador u otro, mediante una resolución o sentencia firme producto algún error o falla en el servicio prestado, derivado de causas imputables a **EL PROVEEDOR**, éste se hará totalmente responsable de dichos costos, multas, penalidades, daños, indemnizaciones, perjuicios, reclamaciones u otros, hasta por un importe máximo equivalente al valor de **EL CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 13.1 **PROVEEDOR** se obliga a adoptar las medidas de seguridad adoptadas por **EL BANCO**, para los casos que utilice algún equipo portátil o equipo que no sea de propiedad de **EL BANCO**, deberá incorporar los controles necesarios que garanticen la protección contra programas maliciosos, a fin de garantizar que la información que proporciona a **EL BANCO** cumpla con los niveles de seguridad requerido para el intercambio de información.

Esta obligación, lo hará extensivo a sus trabajadores, representantes y personal que intervengan para el cumplimiento del servicio contratado, y que cumplan con las disposiciones sobre la seguridad y confidencialidad de la información de **EL BANCO**, obligándose a la revisión y análisis de la documentación de diversas fuentes que **EL BANCO** le propone. Toda la información proporcionada u obtenida deberá ser tratada en estrictas medidas de seguridad.

- 13.2 **EL PROVEEDOR** es el responsable del resguardo y protección de los activos de información (equipos, dispositivos informáticos, aplicaciones, información, entre otros) de propiedad de **EL BANCO**, involucrados en el servicio contratado, que se encuentren bajo la administración de **EL PROVEEDOR** o que formen parte del servicio contratado.

- 13.3 **EL BANCO** en coordinación con **EL PROVEEDOR**, adoptarán las medidas de seguridad en los sistemas tecnológicos involucrados en el servicio contratado, a fin de mitigar los riesgos y asegurar que la información se proteja de forma segura, siempre que se hayan establecido dentro del alcance de la solución propuesta. Estas medidas deberán ser plasmadas en un documento y ejecutadas en la etapa de implementación y ante cualquier incidente o mejora del servicio.

- 13.4 **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR** restringirán el acceso a la información física y lógica, así como a los sistemas informáticos inmersos en el servicio; sólo al personal autorizado de **EL BANCO** y **EL PROVEEDOR**, por lo que ningún tercero no autorizado tendrá acceso

a la información relacionada con el servicio contratado.

- 13.5 EL PROVEEDOR permitirá, facilitará y/u otorgará a EL BANCO, en caso lo requiera, la revisión del cumplimiento de las normas de seguridad de la información relacionados con el servicio asociado al contratado.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SECRETO BANCARIO Y LAS TELECOMUNICACIONES

- 14.1 **EL PROVEEDOR**, debe cumplir con el tratamiento de datos personales de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento, Directiva y sus modificatorias.
- 14.2 **EL PROVEEDOR**, debe garantizar que los datos personales proporcionados por el Banco, no serán utilizados para otra finalidad que no tenga relación con los servicios contratados.
- 14.3 **EL PROVEEDOR** se obliga a salvaguardar el secreto bancario y de las comunicaciones sobre la información a la que tiene acceso producto del servicio contratado, así como garantizar que su personal cumpla con lo establecido en la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistemas de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución Ministerial N° 111-2009-MTC/03 - Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, y regula las acciones de supervisión y control a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 14.4 **EL PROVEEDOR** declara conocer las sanciones tipificadas en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos (integridad de datos informáticos, tráfico ilegal de datos, interceptación de datos informáticos), y la Ley N° 30171 que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, bajo la cual se obliga a dar cumplimiento de éstas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 15.1 Cada una de las partes en la ejecución de **EL CONTRATO**, podrá tomar conocimiento de la información de la otra parte. Esta información es confidencial, por lo tanto, en el marco de lo establecido en el Acuerdo de Confidencialidad, que será incluido en el respectivo contrato, cada parte y todo su personal mantendrá la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años después de terminado el contrato, y se hace extensivo al personal que la parte subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con dicha parte.
- 15.2 Cada parte se compromete a mantener toda información suministrada por la otra parte en estricta reserva y absoluta confidencialidad, así como de adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir que la Información Confidencial sea conocida o revelada a terceros o que sea utilizada para fines distintos para los cuales fue entregada.
- 15.3 Cada parte se obliga a tomar todas las medidas y precauciones razonables para que sus trabajadores y en general cualquier persona con la que tenga relación, no divulgue a ningún tercero los documentos o información a los que tengan acceso, haciéndose responsables por la divulgación que se pueda producir y asumiendo el pago de la indemnización por daños y perjuicios. Estas medidas incluyen, aunque no se limitan a: (i) poner en disposición la información confidencial sólo a un número restringido de personas; (ii) permitir que sus trabajadores, agentes o terceros, accedan a la información confidencial sólo hasta donde sea necesario para la prestación de los servicios; (iii) exigir a su personal o trabajadores como condición previa al acceso a la información confidencial que se obliguen por escrito a respetar esta cláusula de confidencialidad.

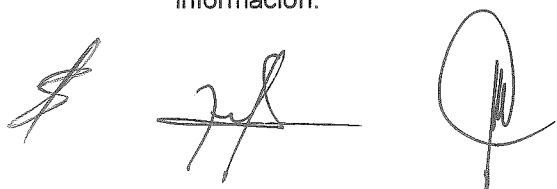
El compromiso de confidencialidad se prolonga por 10 años después de terminado el servicio, y se hace extensivo al personal que cada parte subcontrate aun cuando hayan dejado de tener vínculo laboral con dicha parte.

- 15.4 Cada parte reconoce que la información que se le entregue, procese, facilite o genere en razón a su desempeño y/o ejecución del contrato, se considera un activo de la otra parte, por consiguiente, cada parte se obliga a:
- a) Mantener en confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
 - b) No usarla para cualquier otro fin que no sea en relación con a su desempeño y/o ejecución del contrato; ni obtener un beneficio propio o de terceros de ella.
 - c) No entregarla o revelarla, de manera total o parcial, pública o privada, a ninguna persona sea en el Perú como en el extranjero, sin el consentimiento escrito previo de la otra parte, aun cuando se encuentre obligado con alguna de las partes por un acuerdo de confidencialidad similar; salvo a los empleados de cada una de ellas o de cualquier otra persona que se encuentre en una relación contractual o de confianza con dicha parte y que requiera dicha información para utilizarla para asuntos relacionados con los servicios.
 - d) Cada parte debe asegurar de que toda la Información Confidencial sea usada para el exclusivo beneficio de los servicios que se prestan en virtud del contrato. Por tal razón, la violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula obligará a la parte a indemnizar todos los perjuicios directos que cause con motivo de ello y, de caso ser necesario, a resolver de manera automática el contrato.
- 15.5 Se considera como violación de la confidencialidad y, por tanto, una conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de la otra parte, de la información a la que tendrá acceso legítimamente, pero con deber de reserva, a la divulgación o explotación de la información sin autorización de EL BANCO.
- 15.6 Se entiende que la obligación asumida está referida no sólo a documentos e informaciones señalados por la otra parte como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que, en razón del referido intercambio, pueda ser conocida por cualquier medio, incluyendo sin limitarse a ella, a programas de cómputo, nombres de clientes, estrategias financieras o comerciales.
- 15.7 Cada parte se obliga a mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones que reciban de la otra parte, durante las negociaciones y ejecución del servicio.
- 15.8 Para la prestación del servicio las partes se comprometen a firmar un acuerdo de confidencialidad de la información, el mismo que se integra mediante la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL PROVEEDOR declara conocer que EL BANCO es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 – Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y modificatorias, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgos de LA/FT. Por tanto, EL PROVEEDOR se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Asimismo, a la suscripción de EL CONTRATO, EL PROVEEDOR deberá presentar la siguiente información:



- a) Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- b) Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- c) Tipo o número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- d) Dirección de la oficina o local principal.
- e) Años de Experiencia en el mercado.
- f) Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- g) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- h) Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- i) No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR promete desde la suscripción de EL CONTRATO, que el servicio se brindará con sujeción a las normas legales aplicables a este tipo de servicios en el Perú, absteniéndose de realizar cualquier práctica o acción que no se ajuste o no esté contemplada en las referidas normas o que pueda poner en tela de juicio su calidad profesional y/o moral, ante cualquier autoridad pública o privada, medios de comunicación o cualquier tercero.

EL PROVEEDOR declara que, durante el proceso de negociación y formalización de EL CONTRATO, no se ha generado ningún evento, situación o hecho que involucre algún indicio de corrupción que pueda comprometer el servicio, que se ofrece a EL BANCO ni a las obligaciones que se adquieren a la suscripción de EL CONTRATO.

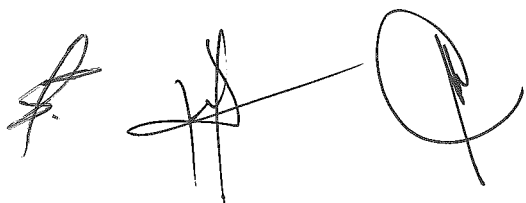
En caso EL PROVEEDOR o sus representantes o personas vinculadas sean condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; asimismo, en caso EL PROVEEDOR directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente; EL BANCO tendrá la facultad de resolver EL CONTRATO de pleno derecho conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Novena de EL CONTRATO, debiendo EL PROVEEDOR asumir los daños y perjuicios que le pudiera causar a EL BANCO.

Asimismo, el Proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL PROVEEDOR tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de 01 año, contado a partir de las conformidades otorgadas por EL BANCO, por lo que EL PROVEEDOR será responsable de subsanar y/o reparar los vicios ocultos, sin perjuicio de asumir los daños y perjuicios que ello hubiere generado a EL BANCO.

Se deja constancia que la emisión de conformidad de los documentos que conforman el producto final, no convalida los defectos o vicios ocultos de la solución entregada por EL PROVEEDOR, que no sean posible advertir al momento de su revisión y/o certificación por parte de EL BANCO, siendo de responsabilidad de EL PROVEEDOR.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LAS PARTES acuerdan y reconocen que EL CONTRATO podrá resolverse por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso, la parte que se ve afectada con el incumplimiento procederá a requerir a su contraparte que cumpla con su obligación dentro de un plazo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de resolver EL CONTRATO. Si la obligación no se cumple dentro del plazo señalado, EL CONTRATO se resolverá de pleno derecho, sin perjuicio del pago de la indemnización por daños y perjuicios correspondientes, en atención a lo dispuesto por el artículo 1429° del Código Civil.

Las partes expresamente acuerdan que en caso cualquiera de ellas optara por la resolución de EL CONTRATO, la resolución no libera a las mismas del cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas con anterioridad a la resolución y que se encuentren pendientes de ejecución, en los términos y condiciones establecidas en EL CONTRATO, así como al cumplimiento de las obligaciones que surjan como consecuencia de la resolución antes señalada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- ARBITRAJE

LAS PARTES acuerdan que todo litigio o controversia resultante del EL CONTRATO o relativo a éste, se resolverá mediante Arbitraje de Derecho organizado y administrado por la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes al momento del inicio del arbitraje, a los cuales LAS PARTES se someten libremente, señalando que el Laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

LAS PARTES acuerdan que el Arbitraje se desarrollará ante un Tribunal compuesto por tres (3) miembros y será en la ciudad de Lima.

La Parte que envíe al contrario la primera notificación comunicando su decisión de someter la controversia a un proceso arbitral deberá incluir la designación del primer árbitro. La otra Parte, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de dicha notificación, deberá designar al segundo árbitro y notificar tal designación a la parte que decidió iniciar el proceso; si no lo hiciere dentro del plazo establecido, el primero podrá solicitar a la Cámara de Comercio de Lima la designación del segundo árbitro.

Los dos árbitros designados elegirán al tercer árbitro dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la designación del segundo árbitro, si no se pusieran de acuerdo, la designación será efectuada por la Cámara de Comercio de Lima.

Los gastos que ocasione el arbitraje serán pagados íntegramente por la Parte cuya pretensión no fue amparada, salvo el referente a los honorarios de los abogados que serán asumidos por cada una de LAS PARTES, y si ninguna de las pretensiones fue amparada completamente, conforme lo determine el propio Tribunal Arbitral, pero siempre excluyendo el pago de los honorarios de los abogados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución de EL CONTRATO:

- a) DOMICILIO DE EL BANCO: Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- b) DOMICILIO DE EL PROVEEDOR: N° -
....., provincia de y departamento de

Cualquier variación domiciliaria, para que sea oponible, deberá ser comunicada por escrito a la otra parte y surtirá efecto a los quince (15) días calendarios desde la fecha de recepción de la

comunicación.

Las partes firman por duplicado EL CONTRATO en señal de conformidad en la ciudad de Lima
a los (.....) días del mes de de 2023.

XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL BANCO

XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL BANCO

XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL PROVEEDOR

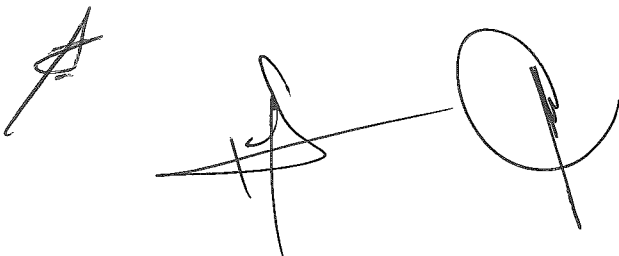
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
DNI N° XXXXXXXX
EL PROVEEDOR

ANEXO I

[TDRs]

ANEXO II

[Cotización]



Formatos

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

El que se suscribe, [...], Representante Legal de [...],
identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la
localidad de en la Ficha N° [...] Asiento N°
[...], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente
información se sujeta a la verdad:

Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las
siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

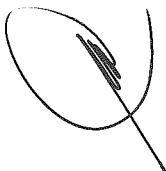
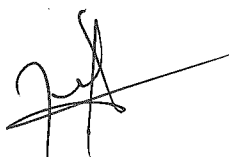
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo
de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se
entenderá válidamente efectuada.**



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Formato N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

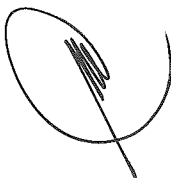
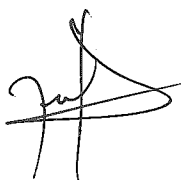
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común
del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada.



Formato N° 2

DECLARACIÓN JURADA PARA SER POSTOR

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

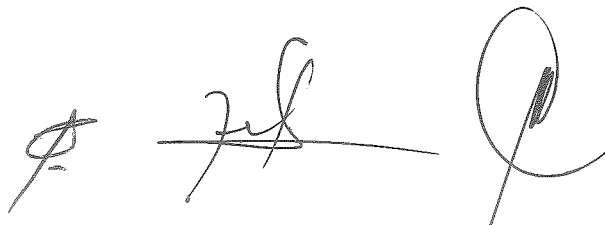
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de concurso de méritos ni para contratar con el Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de concurso de méritos.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de concurso de méritos.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de concurso de méritos y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Formato N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

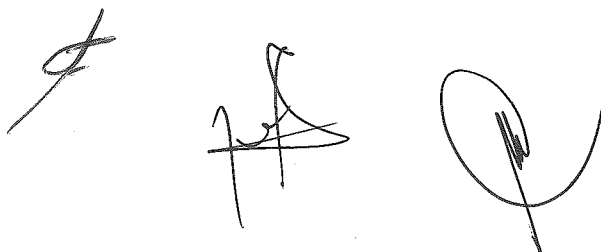
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del proceso de concurso de méritos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el “**Servicio de Evaluación de Cumplimiento del Estándar PCI DSS**”, de conformidad con los requisitos, características y condiciones técnicas que se indican en el Anexo N° 1 - Términos de Referencia, de las bases del Concurso de Méritos N° 002-2023-BN, así como los documentos derivados del proceso de concurso de méritos que establezcan obligaciones para las partes.

Asimismo, declaro bajo juramento conocer que el Banco de la Nación cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, me comprometo a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

Del mismo modo, declaro conocer que el Banco de la Nación es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015 - Reglamento de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, me obligo a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Formato N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

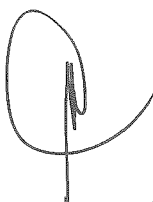
Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del proceso de concurso de méritos de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente proceso de concurso de méritos en el plazo:

CONSIGNAR PLAZO OFERTADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Formato N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS

Concurso de Méritos N° 002-2023-BN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de concurso de méritos, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO DE MERITOS N° 002-2023-BN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al proceso de concurso de méritos, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

c) Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

d) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

e) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] : %]¹

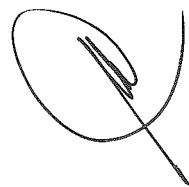
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] : %]²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

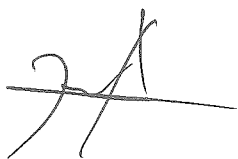
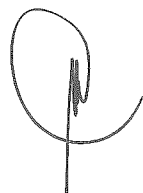
TOTAL OBLIGACIONES

100 %]³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	
Consortiado 1	Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
<i>Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.</i>

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Formato N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Descripción del Servicio	Costo Total (S/ Inc. IGV)
Único	Servicio de Evaluación de Cumplimiento del Estándar PCI DSS (Payment Card Industry - Data Security Standard)	
Costo Total del Servicio (S/ incluido IGV)		

El precio de la oferta es en Soles (S/) incluye todos los tributos, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:***

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Formato N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
...										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente, "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Formato N° 8

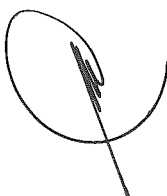
DECLARACIÓN JURADA DE REORGANIZACION SOCIETARIA

Señores
COMITÉ DEL CONCURSO DE MERITOS
Concurso de Méritos N° 002-2023-BN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra sancionada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Formato N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DE LA ENTIDAD (BANCO DE LA NACION) DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

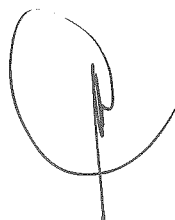
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
BANCO DE LA NACION
Presente.-

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo al Banco de la Nación que se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO], las notificaciones que se realicen durante la etapa de ejecución del contrato suscrito entre ambas partes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



Formato N° 10

DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia", para lo cual proporciono la siguiente información:

Nombres y Apellidos completos en caso se trate de persona natural o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.	:	
Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.	:	
(solo Persona Natural) Tipo y número de documento de Identidad.	:	
Dirección de la oficina o local principal.	:	
Años de Experiencia en el mercado.	:	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.	:	
(solo Persona Jurídica) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales. <i>Nota: Deberá describir en esta casilla a los accionistas, socios o asociados que tengas capital social, aporte o participación desde el 25% a más.</i>	:	
(solo Persona Natural) Cuenta con antecedentes penales, marcar con una "x"	:	☐ SI ☐ NO
Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)	:	☐ SI ☐ NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
Esta declaración jurada debe ser presentada cada dos (02) años en aquellos contratos cuya vigencia contractual es superior a dicho periodo.

Formato N° 11

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECI)

Señores
BANCO DE LA NACIÓN
Presente.—

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 0062017JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


.....
⁹ Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado

Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

